

**DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
sobre la Ejecución Presupuestaria al 31.12.2013**

Señor

ALFREDO LUIS YD SÁNCHEZ

INTENDENTE MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN

Presente

1. Hemos auditado la Ejecución Presupuestaria por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2013, que se presenta adjunto.
2. La administración la Municipalidad de Encarnación durante el año 2013 estuvo a cargo de los Intendentes Municipales..... Joel Omar Maidana Vega, responsables de la ejecución, preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Contables vigentes en Paraguay. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en su preparación y presentación y que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debidas a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables razonables.
3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos financieros con base en nuestra auditoria. Condujimos nuestra auditoria de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria y a las leyes nacionales. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos así como que planeemos y desempeñemos la auditoria para obtener una seguridad razonable sobre sí los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Los alcances, limitaciones y efectos de esta opinión devienen e integran las del Dictamen sobre el Balance General y Estado de Resultados del 2013 emitido en esta misma fecha. Hemos realizado nuestro trabajo en base a pruebas selectivas y analizado también en base los principios generales del derecho administrativo y otras normas específicas en cuanto al proceso de ejecución presupuestaria.
4. Hechos importantes o reiterativos de incumplimientos representan fallas en la aplicación de requisitos legales u omisiones a los procedimientos administrativos. Los resultados de nuestras pruebas revelaron los siguientes incumplimientos:
 - En las adquisiciones y contrataciones se omitieron en forma reiterada los procedimientos de Licitaciones Públicas, Concurso de Precios o el requerimiento previo de tres presupuestos.
 - Sobre los rubros “Servicios Personales”; “Servicios no Personales”, “Bienes de Consumo” y contrataciones de obras, no hay constancias en muchos casos de la recepción de las mercaderías, bienes, servicios u obras. No se cumplieron los límites destinados a Gastos Corrientes en el uso de Royalties.
 - No se hizo planificación financiera ni presupuestaria. Se ejecutaron gastos con imputaciones presupuestarias incorrectas y no coherentes con el Nomenclador Presupuestario vigente.

- Se han contratado servicios profesionales sin constancia de contratos y de haber recibido los servicios; se hicieron transferencias sin rendiciones de cuentas de los beneficiarios con defectos de fondo y de forma y otros gastos con comprobantes incompletos.
5. La descripción anterior referente a los resultados de nuestras pruebas y la importancia de las observaciones tomadas en su conjunto, indican que la administración de la Municipalidad de Encarnación, no cumplió con principios de control y administrativos, por una parte, y de las disposiciones legales y reglamentarias en la Ejecución Presupuestaria, por otra parte. Debido a las circunstancias mencionadas y a lo manifestado en el párrafo 4 precedente, opinamos **que este estado financiero no refleja razonablemente la ejecución presupuestaria** de la Municipalidad de Encarnación por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013.

Encarnación, Paraguay, 16 de Diciembre de 2016.

.....
CP y MAP Dimas Piris Da Motta
Matrícula C-100 CCP